



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0258



2

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57-2022-MDP/CM**

Pallpata, 27 de octubre de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

**Que**, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que**, de conformidad con el Inc. 2 del artículo 10° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, en materia de atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal, regula que pueden formular pedidos y mociones de orden del día. En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que**, mediante Oficio N° 0004-2022-IPUP-PALLPATA/E-C con registro de Mesa de Partes N° 3446 de fecha 30/09/2022, el Encargado de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, solicita la realización de la Convención Distrital, que será un encuentro religioso, a nivel distrital para el mes de octubre;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, la solicitud sobre la realización de la Convención Distrital, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **AUTORIZACIÓN** de realización de la **Convención Distrital**, que será un encuentro religioso, a nivel distrital, solicitada por el Encargado de la Iglesia Pentecostal Unida del Perú, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, la misma a realizarse el día 10 de noviembre del 2022, el Teatrín de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal.  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.  
RR.PP.  
Archivo.  
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abg. Edgardo Puma Incarocca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE

